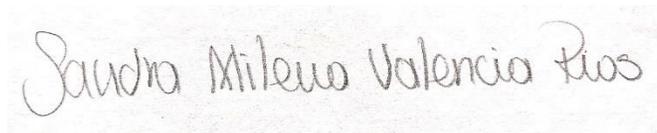


2021-099

CONSTANCIA.- Manizales, 26 de julio de 2021. La dejo en el sentido que las partes no han presentado la liquidación del crédito a pesar de que desde el pasado 15 de junio se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1100

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por los menores **J.R.T. y M.R.T.** representados por **ERIKA CAROLINA TRUJILLO RODRÍGUEZ**, a través de apoderada judicial, contra **JUAN DAVID RAMÍREZ GIRALDO**, se dispone requerir a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z